



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 17 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, en sesión ordinaria, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Determinar que los cargos de alcalde y concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados plenos ordinarios, y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

Segundo. – Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la corporación siguientes:

– Óscar Pascual Pascual, con cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

– Sofía Calleja García, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

– Iván Redondo Arranz, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

– Javier Sualdea Cuevas, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

– Gema Navarro Cuevas, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

Percibirán desde el 1 de enero de 2025 las siguientes asistencias:

Por asistencia a las sesiones del Pleno ordinario: 70 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Tercero. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Berlangas de Roa, a 18 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,
Óscar Pascual Pascual